

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000250

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 13 ABR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
CARRERA MENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
SECRETARÍA INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha: .....

### VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 082-2016/SIS publicada el día 05 de abril de 2016, el Oficio N° 1433-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE de la Dirección Regional de Salud del Callao, recepcionado el 07 de abril de 2016 y el Memorandum N° 1033-2016-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 08 de abril de 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Seguro Integral de Salud a efectuar transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados del SIS, señalando además, que esta autorización no comprende el financiamiento para el tramo fijo del Pago por Cápita y que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el quinto considerando de la Resolución de los vistos, señala: "Que, mediante Resolución Jefatural N° 148-2012/SIS, se aprueba la Guía Técnica N° 001-2012-SIS/GNF, "Guía Técnica para el Pago por Preliquidación", que tiene como objetivo establecer y uniformizar los criterios técnicos que orientan la metodología del pago por preliquidación, así como la determinación del valor de producción mensual base que sirve para determinar el monto de la transferencia de recursos para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS";

Que, el séptimo considerando de la precitada Resolución, indica: "Que, mediante Informe N° 007-2016-SIS/GNF-SGLP/PCT-PLCHP con Proveído N° 204-2016-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento, sustenta la transferencia de recursos a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional, con cargo al Calendario del mes de marzo de 2016, para cubrir los conceptos de pago Preliquidado y



Abog. DIOFEMES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo  
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°.....

Administrativas No Tarifadas, informando a la vez que el importe a transferir a cada  
contempla los componentes de reposición y de gestión y que el prestador tiene la  
obligación de reponer el 100% del consumo reportado";

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 082-2016/SIS publicado en el Diario Oficial El Peruano el Martes 5 de abril de 2016, dispone en su artículo 1° "Aprobar la Transferencia Total por la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VENTISIETE CON 00/100 SOLES (S/ 20 687 027,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, para las Unidades Ejecutoras detalladas en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural";

Que, mediante el Oficio N° 1433-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha de recepción 07 de abril de 2016, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la información consolidada y desagregada de todas las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 082-2016/SIS por el Seguro Integral de Salud (SIS); requiriendo la formalización de su incorporación por la cantidad de Cuatro mil trescientos setenta y seis y 00/100 soles (S/ 4 376,00), distribuido en las Unidades Ejecutoras: U.E. 401 Hospital Daniel A. Carrión S/ 3 476,00 y U.E. 403 Hospital de Ventanilla S/ 900,00 cuya finalidad es financiar los conceptos de pago Preliquidado, y Prestaciones Administrativas No Tarifadas;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2016, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 082-2016/SIS, del Seguro integral de Salud, por la cantidad de Cuatro mil trescientos setenta y seis y 00/100 soles (S/ 4 376,00);



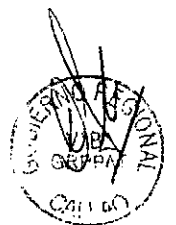
De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2016, hasta por la cantidad de Cuatro mil trescientos setenta y seis y 00/100 soles (S/ 4 376,00) distribuido en la Unidad Ejecutora: U.E. 401 Hospital Daniel A. Carrión S/ 3 476,00 y U.E. 403 Hospital de Ventanilla S/ 900,00; según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad



Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

ALDO DIOPENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° ..... Fecha: .....

**RESUMEN**

**INGRESO**

(En Soles)

<b>PLIEGO</b>	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
<b>RUBRO</b>	:	13	Donaciones y Transferencias
1.4			Donaciones y Transferencias
1.4.1			Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.3			De otras unidades de Gobierno
1.4.1.3.1			De otras unidades de Gobierno
1.4.1.3.1.1			Del Gobierno Nacional

4 376,00

**TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO** S/ **4 376,00**

**EGRESO**

(En Soles)

<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
<b>PLIEGO</b>	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
<b>RUBRO</b>	:	13 Donaciones y Transferencias
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		

4 376,00

**TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO** S/ **4 376,00**

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO  
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

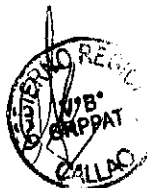
Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha: .....

**ANEXO N° 01**

**"DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA"  
(Transferencia de Resolución Jefatural 082-2016-SIS)**

**PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias					
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes					
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS		3 476,00		900,00	4 376,00
	<b>Total</b>		<b>3 476,00</b>		<b>900,00</b>	<b>4 376,00</b>



*A.*

**ANEXO Nº 02**  
"DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA"  
TRANSFERENCIA DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
(EN SOLES)

PLIEGO : 484 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
PERIODO : MARZO 2016 ( RESOLUCION JEFATURAL Nº 082-2016/SIS )  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS ( SIS )

PROGRAMA PRESUPUESTA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				PLIEGO 484 GOBIERNO REGIONAL CALLAO		
			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrón	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	TOTAL
0104	REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS		3,476.00	900.00	-	-	4,376.00	4,376.00	4,376.00
	3. 000286	Transporte Asistido ( No Emergencia ) de Pacientes Críticos					0.00	0.00	0.00
	5.002800	Servicio de Traslado de Pacientes en Situación Crítica	3,476.00	900.00			4,376.00	0.00	4,376.00
SUB TOTAL POR GENÉRICA			3,476.00	900.00			4,376.00	0.00	4,376.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			3,476.00		900.00		4,376.00		
TOTAL GENERAL			3,476.00		900.00		4,376.00		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha: .....



